



- Formato 3 -  
**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA**  
 Dirección de Planeación y Evaluación  
**SEGUIMIENTO DE INFORME FINANCIERO**  
 (Ejercicio Fiscal 2007 a 2010)

Fecha de actualización: 30/06/2013  
 DOM/MAHO

Nombre de la Institución: **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN**

Nombre del Fondo: **FONDO PARA INCREMENTO DE LA MATRÍCULA EN EDUCACIÓN SUPERIOR DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS**

Nombre del Proyecto General: **INCREMENTO EN LA MATRÍCULA DE LA UADY CONVOCATORIA 2007**


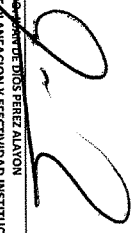
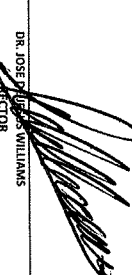
Ejercicio Fiscal Reportado: **2013**

Trimestre: **2**

Objetivo General: **INCREMENTAR LA MATRÍCULA DE LA UADY EN PROGRAMAS EDUCATIVOS DE CALIDAD RECONOCIDA, PARA CONTRIBUIR AL INCREMENTO DEL ACCESO DE JOVENES ESTUDIANTES A LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

No.	Descripción	Monto	Monto	Monto	Monto reportado en 2013					Monto no ejercido	% del monto asignado
					13 III	13 IV	13 V	13 VI	13 VII		
1	Incremento de la matrícula en Educ. Superior de la Facultad de Enfermería	1,168,518.66	120,935.41	1,298,354.07	-	-	-	-	-	1,298,354.07	100%
2	Incremento de la matrícula en Educ. Sup. de la Facultad de Cs. Antropológicas	1,531,217.62	170,135.29	1,701,352.91	-	-	-	-	-	1,701,352.91	100%
3	Incremento de la matrícula en Educ. Superior de la Fac. de Contaduría y Admón.	438,129.79	48,681.09	486,810.88	-	-	-	-	-	486,810.88	100%
4	Incremento de la matrícula en Educ. Superior de la Facultad de Matemáticas	2,106,366.47	234,040.72	2,340,407.19	-	-	-	-	-	2,340,407.19	100%
5	Incremento de la matrícula en Educ. Superior de la Facultad de Economía	722,800.19	80,311.13	803,111.32	-	-	-	-	-	803,111.32	100%
6	Incremento de la matrícula en Educ. Superior de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia	3,192,281.69	421,364.63	4,213,646.32	-	-	-	-	-	4,213,646.32	100%
7	Incremento de la matrícula en Educ. Superior de la Facultad de Ingeniería	2,109,102.94	234,344.76	2,343,447.60	-	-	-	-	-	2,343,447.60	100%
8	Incremento de la matrícula en Educ. Superior de la Facultad de Medicina	3,791,691.74	421,299.08	4,212,990.82	-	-	-	-	-	4,212,990.82	100%
9	Incremento de la matrícula en Educ. Superior de la Facultad de Ing Química	7,469,360.33	823,928.93	8,293,289.26	-	-	-	-	-	8,293,289.26	100%
10	Incremento de la matrícula en Educ. Superior de la Facultad de Arquitectura	530,861.40	58,984.60	589,846.00	-	-	-	-	-	589,846.00	100%
11	Incremento de la matrícula en Educ. Superior de la Facultad de Química	720,515.70	80,657.30	801,173.00	-	-	-	-	-	801,173.00	100%
12	Incremento de la matrícula en Educ. Superior de la Facultad de Odontología	3,440,443.64	382,271.52	3,822,715.16	-	-	-	-	-	3,822,715.16	100%
13	Incremento de la matrícula en Educ. Superior de la Facultad de Psicología	2,966,226.35	329,807.71	3,296,034.06	-	-	-	-	-	3,296,034.06	100%
14	Incremento de la matrícula en Educ. Superior de la Facultad de Derecho	3,149,999.98	350,000.00	3,499,999.98	-	-	-	-	-	3,499,999.98	100%
15	Ayudar al Incremento de la matrícula mediante los servicios bibliotecarios	2,739,803.54	304,422.62	3,044,226.16	-	-	-	-	-	3,044,226.16	97%
<b>GRAN TOTAL</b>		<b>36,677,319.93</b>	<b>4,075,257.77</b>	<b>40,752,577.70</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>40,669,133.55</b>	<b>93,444.15</b>

**NOTA:**  
 La información proporcionada en este formato, en lo referente a los objetivos, metas y acciones para el logro del objetivo general descrito, así como al monto asignado en cada uno de los rubros, deberá ser consistente con el proyecto ajustado presentado a la SEP y a los informes financieros reportados en trimestres anteriores. Asimismo, el monto asignado deberá corresponder al referido en el convenio de colaboración correspondiente y los montos reportados en cada uno de los trimestres no deben ser acumulativos, sino deben reflejar el gasto específico de cada periodo en particular.

**C.P.C. MANUEL ESPINOSE AGUILAR, M.I.**  
 DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
  
**DR. JOSÉ DÍOS PÉREZ ALAYÓN**  
 DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL  
  
**DR. JOSÉ DÍOS WILLIAMS**  
 DIRECTOR  


LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE FORMATO Y LA DOCUMENTACIÓN FUENTE, SON RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCIÓN QUIEN LA RESGUARDARÁ PARA CUALQUIER ACLARACIÓN A LAS INSTITUCIONES DE FISCALIZACIÓN, CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Y SEP ENTRE OTROS. ESTA INFORMACIÓN DEBE COINCIDIR CON LA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA INSTITUCIÓN, LA CUAL, AL IGUAL QUE LA IMPRESA, DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADA POR LOS FUNCIONARIOS CORRESPONDIENTES DE LA INSTITUCIÓN.

ESTA INFORMACIÓN DEBE SER REVISADA POR EL ÓRGANO INTERNO DE LA INSTITUCIÓN, INFORMÁNDOLE AL RECTOR (A), CON COPIA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (DGESU).